

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00577-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: JOSE PEÑA

Previo a tener en cuenta el trámite de notificación surtido conforme con el artículo 291 del Ordenamiento Procesal, alléguese la constancia emitida por la empresa de mensajería, en donde conste el estado de la notificación, y la fecha en que el demandado la recibió, toda vez que, aunque estos datos aparecen en el anexo aportado, se observa que se trata solo de la guía de envío.

Así las cosas, se requiere al extremo actor para que en el término de diez (10) días, allegue la certificación en mención, y continúe con el trámite de notificación, en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 19 de mayo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario